



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS

BASES DEL CONCURSO RÉGIMEN 728 N° 001-2019-MPCH

I. OBJETIVO Y FINALIDAD.-

Seleccionar al personal idóneo para los puestos de Sereno Municipal y Policía Municipal, evaluando sus conocimientos y habilidades a fin de acceder a una plaza vacante y presupuestada, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 – contrato sujeto a modalidad por emergencia.

II. ALCANCE.-

Podrán participar en este concurso las personas que cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente documento.

III. BASE LEGAL.-

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N° 26772 que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 003-2000-PROMUDEH y su modificatoria mediante D.S. N° 003-2006-MIMDES.
- Ley N° 26771 que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 27588 que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores públicos así como del personal que preste Servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil y Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Resolución N° 061-2010-SERVIR/PE que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Casación laboral 7945-2014-Cuzco, Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social que indica que los trabajadores que cumplen funciones de Sereno y Policía Municipal deben ser contratos o deben encontrarse sujetos al Régimen de la actividad privada, regulada por el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y competitividad Laboral.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-

Comisión evaluadora para Convocatoria 728 – 001-2019-MPCH, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2019-MPCH/GM de fecha 09 de abril del año 2019.

V. DEPENDENCIA UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA SOLICITANTE.-

N°	PUESTO	DEPENDENCIA	ÁREA	S/	CANTIDAD
1	Sereno Municipal	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización		1,200.00	40
2	Policía Municipal	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización		1,200.00	70

VI. REQUISITOS GENERALES.-

Los requisitos generales que debe cumplir cada postulante serán los siguientes:

- a. Disponibilidad inmediata.
 - b. Tener capacidad de contratación laboral, de acuerdo a Ley.
 - c. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, policiales y judiciales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- e. No tener procesos pendientes o en trámite con el Estado.
- f. No estar incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción, destitución o despido conforme las disposiciones legales de la materia.
- g. No haber sido sancionado por falta grave disciplinaria en proceso administrativo o investigador, cuyo impedimento se extiende hasta cinco (5) años contados desde la imposición de la sanción.
- h. No haber sido condenado, con resolución firme, por delito doloso.
- i. No haber sido sancionado civil o penalmente, como resultado de una acción de control, con resolución firme.
- j. No haber sido destituido o despedido de otra entidad y/o empresa, por causa justa relacionado con la conducta y/o desempeño.
- k. No tener vínculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o por matrimonio y/o por unión de hecho, con personal institucional con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- l. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

VII. PERFIL DEL PUESTO.-

1. SERENO MUNICIPAL – SEGURIDAD CIUDADANA:

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	- Experiencia laboral mínima de un (01) año en labores relacionadas al cargo en el sector público y/o privado. - Licenciados en las FF.AA o Policiales en situación de retiro (deseable).
Competencias	- Alto sentido de Responsabilidad. - Dinamismo y proactividad. - Honestidad y espíritu de cuerpo orientado a las metas y objetivos. - Capacidad para el trabajo en equipo y bajo presión.
Características Físicas	- Tener buena salud. - Tener talla mínima 1.70 m (Varones) y 1.60 m (Mujeres). - Edad mínima: 23 años
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Secundaria completa.
Cursos y/o estudios de especialización	Capacitaciones relacionadas con seguridad ciudadana. (Deseable)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Conocimientos para el puesto o cargo	• Poseer licencia de conducir profesional (Deseable).
--------------------------------------	---

Principales funciones:

- Realizar patrullaje motorizado para efectos de disuasión e intervención oportuna en casos que se perturbe el orden y tranquilidad pública.
- Prestar apoyo a la Policía Nacional, en las acciones de lucha permanente contra la delincuencia.
- Labores de prevención y detención de actos atentatorios contra el patrimonio público y privado.
- Apoyar en la lucha contra los delitos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
- Mantener vigilancia en zonas del distrito que se le asigne.
- Colaborar con la policía nacional en los operativos de respuesta inmediata frente a eventos de riesgo probables.
- Registrar e informar a su supervisor sobre las ocurrencias y actividades diarias.
- Brindar el servicio de apoyo, colaboración y orientación al vecino.
- Otras funciones relacionadas al cargo que le asigne su jefe inmediato.

2. POLICIA MUNICIPAL – SEGURIDAD CIUDADANA:

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	• Experiencia laboral mínima de un (01) año en labores relacionadas al cargo en el sector público y/o privado. • Licenciados en las FF.AA o Policiales en situación de retiro (deseable).
Competencias	• Alto sentido de Responsabilidad. • Dinamismo y proactividad. • Honestidad y espíritu de cuerpo orientado a las metas y objetivos. • Capacidad para el trabajo en equipo y bajo presión.
Características Físicas	• Tener buena salud. • Tener talla mínima 1.70 m (Varones) y 1.60 m (Mujeres). • Edad mínima: 23 años
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Secundaria completa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Cursos y/o estudios de especialización	• Capacitaciones relacionadas con seguridad ciudadana. (Deseable)
--	---

Principales Funciones:

- Erradicar comerciantes ambulantes informales, de las áreas de la vía pública.
- Notificar a los infractores por el incumplimiento de Normas Municipal.
- Protección de locales Municipales, parques, mercados, monumentos, etc.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.-

CONVOCATORIA		
1	Aprobación de la Convocatoria.	24 de Abril de 2019
2	Publicación del Proceso en la Página Web: http://www.munichiclayo.gob.pe / CONVOCATORIAS, así como en las vitrinas informativas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.	Del 24 al 25 de Abril de 2019 (02 días hábiles)
3	Presentación física de Hoja de Vida documentada ante la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Calle Elías Aguirre N° 240 (Ex Mutual Chiclayo - 2° piso).	26 y 29 de Abril de 2019 Horario: De 08:00 a.m. a 2:30 p.m.
SELECCIÓN		
4	Evaluación de la Hoja de Vida documentada.	Del 30 de Abril al 03 de Mayo de 2019
5	Publicación de Resultados de la Evaluación de la Hoja de Vida documentada en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y exhibición en las vitrinas informativas.	08 de Mayo de 2019
6	Evaluación Psicológica (referencial), Auditorio de la Ex Mutual Chiclayo, ubicado en calle Elías Aguirre N° 240 – Chiclayo.	09 de Mayo de 2019
7	Entrevista Personal: Auditorio de la Ex Mutual Chiclayo, ubicado en calle Elías Aguirre N° 240 – Chiclayo.	15 al 17 de Mayo de 2019
8	Publicación de Resultado Final en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y exhibición en las vitrinas informativas.	20 de Mayo de 2019
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

9	Suscripción y registro de contrato.	21 de mayo de 2019
10	Inicio de labores.	21 de mayo de 2019

IX. DE LA ETAPA DE LA EVALUACION.-

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA	50%	35	50
EVALUACION PSICOLÓGICA	REFERENCIAL (MAXIMO 10 PUNTOS)		
ENTREVISTA PERSONAL	50%	35	50
PUNTAJE TOTAL	100%	70	100

NOTAS:

- Las etapas del proceso de selección son **ELIMINATORIAS E INIMPUGNABLES**.
- El puntaje mínimo aprobatorio total será de **70 puntos**.
- De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, se podrá otorgar bonificaciones en la puntuación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- No podrán presentarse aquellas personas que hayan sido destituidas de la MPCH, o aquellas **personas que habiendo ganado una plaza para contrato 728**, no han cumplido con presentarse a suscribir su contrato respectivo o se haya dejado sin efecto por causal de incumplimiento de funciones; **procediendo a su descalificación automática**.
- Los expedientes presentados **NO SERÁN DEVUELTOS**, por formar parte del proceso de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. César A. Huancas Velasco
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Se verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los postulantes para el cargo al que postulan, los cuales se encuentran detallados en el Perfil del Puesto.

1) De la presentación de la Hoja de Vida documentada

Los postulantes deberán presentar su Hoja de Vida documentada en copia simple, (todo aquello que se describe en el CV deberá estar acompañado de su respectivo documento que lo acredite), debiendo cumplir con los requisitos generales y específicos detallados en el perfil del puesto al que postulan.

Se otorgará mayor puntuación a quienes cuenten con estudios superiores técnicos o universitarios y quienes sean egresados de las fuerzas armadas.

La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

2) Documentación adicional para la carpeta de postulación

- Dos (02) copias simples legibles del DNI vigente (en caso de residir en otro departamento indicar al reverso de la copia la dirección actual domiciliaria completa del postulante).
- Copia legalizada del DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL ACADÉMICO.
- Declaración Jurada - **FORMATO N° 1**.
- Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (**FORMATO N° 2**).

(*) La Gerencia de Recursos Humanos podrá solicitar los documentos originales para realizar la verificación posterior de los mismos.

Los postulantes que **NO PRESENTEN SU CV**, así como los documentos sustentatorios, Formatos y Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas, serán considerados **DESCALIFICADOS** en la respectiva etapa del proceso de selección, sin tener el postulante derecho a reclamo o impugnación.

Los postulantes deberán presentar su expediente de postulación en **SOBRE CERRADO**, dirigido a la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios a través de Mesa de Partes de la Gerencia de Recursos Humanos (Calle Elías Aguirre N° 240 – 2° piso – Ex Mutual Chiclayo), rotulado conforme al **FORMATO N° 03**, debiendo este último estar pegado en la parte externa del sobre manila.

3) Otra información que resulta conveniente:

Si resulta **Ganador**, el contratado tendrá **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente de la suscripción del contrato, para presentar sus Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (con vigencia no mayor a 30 días), caso contrario se le resolverá el contrato de manera unilateral.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

NOTAS

- La documentación señalada deberá ser remitida en sobre cerrado dirigido a la Comisión Evaluadora 728, indicando el número de convocatoria y el puesto al que postula. Solamente se podrá postular a un puesto; caso contrario, el postulante será separado del proceso de selección.
- La no acreditación de los requisitos generales y específicos y/o falta de alguno de los documentos adicionales producirá la eliminación automática del postulante del proceso de selección.
- Una vez presentada la carpeta de postulación no se aceptarán subsanaciones, enmiendas o adicionales a la documentación presentada.
- De comprobarse falsedad en los datos consignados por los postulantes en su Hoja de Vida documentada, en los documentos presentados y/o en las declaraciones juradas, el postulante será eliminado del proceso de convocatoria o será separado automáticamente si hubiere sido declarado ganador, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO.-

1) Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto total o parcialmente, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección, o que los que resulten aptos no cubran todas las vacantes.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos, o se realice parcialmente.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene los puntajes mínimos en las etapas de evaluación del proceso.

2) Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
 - b) Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. César A. Huancas Velasco
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LA COMISIÓN.